

REFRENDO  
TEMPORAL  
NAVIDEÑOPERMISO  
PROVISIONALCLAVE: TEM000755  
FOLIO TRÁMITE: 710.325

FECHA EXPEDICIÓN: 17-noviembre-2021

NOMBRE: GOMEZ NUÑO JUDITH  
UBICACIÓN: POZA RICA  
COLONIA: SAN PEDRITO  
CALLE CRUCE 1: MINATITLAN  
CALLE CRUCE 2: PUERTO PRINCIPE  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.50 mts  
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

## TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

""DESPUÉS DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA

TRAMITE DE BAJA""

IMPORTE: \$542.50

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA  
MARTES SI DE 08:00:11 a.  
MIERCOLES SI DE 08:00:12 a  
JUEVES SI DE 08:00:12 aA: 11:00:11 p  
A: 11:00:12 p  
A: 11:00:12 pVIERNES SI DE 08:00:41 a  
SABADO SI DE 08:00:13 a  
DOMINGO NO TRABAJAA: 11:00:41 p  
A: 11:00:13 p

""NAVIDEÑO : SAN PEDRITO""

## OBSERVACIONES:

ART. 43 MODIFICACION III DEL EJERCISIO FISCAL

P. I. Betsi Boglán Albaña  
AUTORIZO

Judith Gomez Nuño.

ACEPTO

GOMEZ NUÑO JUDITH

LIC. HERIBERTO MURGIA ÁNGEL  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
TLAQUEPAQUE

2022 - 2024

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Mèdicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo al visto y sellado.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espaldones de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y demás dependencias gubernamentales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puntos que se ven fintanizas o comestibles similares.